1001.84

ADICIONAL No. 01 PRORROGA No. 02 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1001.84.0894.2020 DEL 24/07/2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO.

CONSIDERACIONES:

1,Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LLANO con Nit 800224972-8 representada legalmente por ALBA ROCIO PINZÓN BAHAMON identificado con cedula de ciudadanía con número documento 51831525 expedida en Medellín, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 1001.84.0894.2020 de fecha 24/07/2020 cuyo objeto es: GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE AUXILIO DE FUNERARIO A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DENTRO DEL PROCESO DE ASISTENCIA SOCIAL., por un valor inicial de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS $25.000.000

2.) Que mediante acta de reunión de fecha 12 de julio de 2021, se procedió a analizar la viabilidad de adicionar y prorrogar el contrato de servicio de auxilio funerario, teniendo en cuenta fecha de finalización, ejecución presupuestal, incremento en el número de adulto mayores fallecidos en los últimos meses y propuestas de las partes.

3.) Que el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0894 – 2021, presenta una ejecución del 55%, correspondiente a $ 13.669.578 facturado a la fecha, cabe resaltar que los casos presentados de defunciones, incluyendo las muertes a causa de Covid 19, desde el inicio de ejecución del contrato ha presentado las siguientes cifras:

FECHA DE OCURRENCIA	NRO DE CASOS
2020-10-09	1
2020-11-06	1
2020-11-11	1
2020-11-28	1
2021-02-13	1
2021-03-15	1
2021-04-21	1

Teniendo en cuenta que en este momento, la Secretaria de Acción Social está haciendo la estructuración y ajuste al nuevo proceso de contratación, el cual deberá incluir adicional a los servicios tradicionales para defunciones, un capítulo especial cuando el adulto mayor fallece a consecuencia del Covid 19, los cuales requieren de unos protocolos especiales y unos servicios o ítems complementarios, los cuales se están ajustando con participación de las funerarias, secretarias de salud y los reglamentos legales establecidos por las entidades responsables del nivel nacional, es por ello que se hace necesario mientras se termina de estructurar y adjudicar el nuevo contrato y de acuerdo a la ejecución y avance que presenta el Contrato 0894 de 2020, considerar razonable prorrogar y adicionar el contrato 0894 de 2020 y seguir contando de manera ininterrumpida con el servicio funerario para la atención de la población adulta mayor que desafortunadamente llegare a necesitarlo, y que son financiados con los recursos de estampilla Pro Adulto Mayor.

4.) Que mediante escrito de fecha Doce (12) de Julio de 2021, expedido por la Secretaria de Acción Social (supervisor designado para este contrato), manifiesta que se hace necesario Adicionar y Prorrogar

el contrato de Prestación de Servicios No.1001.84.0894.2020 de 24/07/2020, teniendo en cuenta que el contrato presenta una ejecución del 55% de acuerdo a los servicios prestados, los cuales son financiados con recursos de Estampilla Pro Adulto Mayor, el plazo inicial de ejecución fue de Cinco (5) meses, el cual fue prorrogado por SEIS (6) mas, por lo que su fecha de terminación está proyectada para el 30 de Julio de 2.021, así las cosas se hace necesario modificar la Cláusula 3 del Contrato de Prestación de Servicios No.1001.84.0894.2020 de fecha 24/07/2020, con el fin de prorrogar el plazo en TRES (3) MESES más, al plazo inicialmente establecido. Modificar la Cláusula 2 del Contrato de Prestación de Servicios No.1001.84.0894.2020 de fecha 24/07/2020, con el fin de Adicionar el valor del Contrato en DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 12.500.000) más al inicialmente pactado y de esta manera seguir contando con la prestación del servicio, para la atención de la población adulta mayor que desafortunadamente llegare a necesitarlo.

5.) Que la prórroga del contrato en mención será de TRES (03) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, aclarando que en caso de hacer uso total de los servicios en el contemplados dentro del plazo de la presente prorroga, se entenderá el cumplimiento del objeto contractual y se procederá a la liquidación contractual del mismo bajo los términos establecidos en el contrato y sus anexos.

6.) Que la Adición del contrato en mención será por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.500.000) al valor inicialmente contratado

7.) Que los adicionales y/o prórrogas y/o modificatorios a los contratos, pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

Que vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente adicional y prorroga, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **PLAZO: TRES (3) MESES**

Prorrogar el plazo de ejecución pactado en la **Cláusula Tercera (03)**, del Contrato de Prestación de Servicios No.1001.84.0894.2020 de fecha **24/07/2020**, por el término de **TRES (03) MESES** más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: **DOCE MILLONES QUIN IENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.500.000).**

Adiciónese al valor establecido en la sección INFORMACIÓN DEL CONTRATO –"CUANTÍA DEL CONTRATO" en SECOP 2, del contrato de prestación de servicios No. 0894.2020 de fecha 24 – 07 - 2020, la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.500.000).

CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente Adicional, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal TRD N°. 1200.170.2021.1636 de 28 de julio de 2021, correspondiente al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal comprendida 2021, por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.500.000).

CLAUSULA CUARTA: ACTUALIZACION DE GARANTIAS:

El contratista se compromete con el Municipio a tramitar ante la compañía Aseguradora la respectiva modificación de la garantía única, en los términos de la presente adición y prórroga, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la

presente adición, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden en la oficina asesora de jurídica, para su respectiva aprobación.

CLAUSULA QUINTA: CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL:
Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en el contrato prestación de servicios No. 0894 de fecha 24 – 07 - 2020, las cuales no fueron objeto de modificación alguna en el presente acto.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:
El presente adicional y prórroga se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN:
El presente adicional y prórroga requiere para su ejecución Registro presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA: PAGO DE IMPUESTOS:
En contratista a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición debe proceder a cancelar las estampillas y demás impuesto a que hubiere lugar.